

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, informándole que el término para comparecer de los herederos indeterminados del causante LUIS OCTAVIO HERRERA SUAREZ, venció el día 27 de agosto de 2021, sin haber comparecido ninguna persona.

El término de comparecencia transcurrió así:

6,9,10,11,12,13,17,18,19,20,23,24,25,26,27 de agosto de 2021.

Sírvase Proveer.

Luz Marina Vélez Gómez
Secretaria

Rad. 63001311000220210006700
INTER 1984



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO**

Armenia Q., septiembre seis (06) del año dos mil veintiuno (2021)

Se procede dentro del presente proceso de Declaración de Unión Marital de Hecho iniciado por la señora FLOR CECILIA HERRERA NOREÑA, en contra de los herederos determinados e indeterminados del causante LUIS OCTAVIO HERRERA SUAREZ, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48, numeral 7º. Del Código General del Proceso, a designar como curador ad-Litem para que represente a los herederos indeterminados, al abogado CESAR AUGUSTO GIRALDO GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.521.765 y portador de la tarjeta profesional No. 71.559 del C.S.J, quien se localiza en el correo electrónico abogadoce@hotmail.com.

Para tal efecto, se fija la suma de CIEN MIL PESOS (\$100. 000.00), como gastos para que el Curador cubra las diligencias tendientes a la búsqueda de los demandados y demás actuaciones necesarias para el buen ejercicio de su función en defensa y garantía de los derechos de estas personas.

Notifíquese conforme lo estipula el artículo 49 del Código General del Proceso e igualmente al correo electrónico del abogado.

Igualmente, teniendo en cuenta el memorial presentado por la parte demandante el día 20 de agosto de 2021, en el cual indican que no tienen conocimiento sobre la existencia de herederos del causante LUIS OCTAVIO HERRERA SUÁREZ y si actualmente hay proceso de sucesión en curso; por tanto, se declara atendido el requerimiento realizado mediante auto No. 489 del día 05 de marzo de 2021.

NOTIFIQUESE

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ**

Firmado Por:

**Carmenza Herrera Correa
Juez
Familia 002 Oral
Juzgado De Circuito
Quindío - Armenia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2844c85c0f356a658be61ff2c5cd1b923d13f87baf37b96181c6d31569ba8459

Documento generado en 05/09/2021 03:23:03 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**